

**13967** RESOLUCION de 13 de junio de 1994, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de junio de 1994 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 6, 7, 8 y 10 de junio de 1994, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 6 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 3, 47, 21, 33, 42, 15.  
Número complementario: 40.  
Número del reintegro: 6.

Día 7 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 38, 29, 43, 5, 34, 25.  
Número complementario: 42.  
Número del reintegro: 5.

Día 8 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 46, 37, 41, 33, 6, 1.  
Número complementario: 2.  
Número del reintegro: 7.

Día 10 de junio de 1994.

Combinación ganadora: 45, 4, 8, 38, 6, 49.  
Número complementario: 35.  
Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 20, 21, 22 y 24 de junio de 1994, a las veintidós quince horas en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 13 de junio de 1994.—El Director general, P. D., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**13968** ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, fabricados por «Asaplac, Sociedad Anónima», en su factoría de Barcelona.

Por Ordenes de 13 de mayo y de 18 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio y de 30 de septiembre), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación a los productos de poliestireno expandido, fabricados por «Asaplac, Sociedad Anónima», en su factoría de Barcelona.

Habiendo efectuado las inspecciones reglamentarias, para el seguimiento del Sello y no siendo posible llevarlas a efecto por cese de fabricación de la factoría, en consecuencia con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22) de creación del Sello INCE y los artículos 1.8 y 4.5 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la vivienda, el urbanismo y la arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Ordenes de 13 de mayo y de 18 de septiembre de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de junio y de 30 de septiembre), a los productos de poliestireno expan-

dido tipos: I, II, III, IV y V, de denominación comercial Aisplac tipos I, II, III, IV y V, fabricados por «Asaplac, Sociedad Anónima», en su factoría de Barcelona.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Ministro, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

**13969** ORDEN de 3 de junio de 1994 por la que se retira el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de espumas de poliuretano «in situ», fabricado por «Proyesur, Sociedad Limitada», en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Por Orden de 17 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), fue concedido el Sello INCE para materiales aislantes térmicos para uso en la edificación al producto de espumas de poliuretano «in situ», fabricado por «Proyesur, Sociedad Limitada», en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Habiendo presentado el citado fabricante renuncia expresa a dicho distintivo, de acuerdo con lo expuesto en el artículo sexto de la Orden de 12 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 22), de creación del Sello INCE y el artículo 1.4 de las disposiciones reguladoras para materiales aislantes térmicos, aprobadas por Resolución de 15 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), a propuesta de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.

Se retira la concesión del Sello INCE, aprobada por Orden de 17 de septiembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), al producto de espumas de poliuretano «in situ», de denominación comercial Proyesur tipo II, fabricado por «Proyesur, Sociedad Limitada», en su factoría de Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1994.—El Ministro de Obras Públicas, Transportes, y Medio Ambiente, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992), el Subsecretario, Antonio Llardén Carratalá.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13970** RESOLUCION de 31 de mayo de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, por la que se adjudican y prorrogan «Ayudas para el intercambio de personal, investigador entre industrias y centros públicos de investigación».

Por Resolución de 13 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» del 20), del Secretario de Estado de Universidades e Investigación, como Presidente de la Comisión Permanente de la Interministerial de Ciencia y Tecnología, se convocan acciones de formación de personal investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

De acuerdo con el mandato de coordinación y armonización de programas nacionales y sectoriales, establecido en la Ley 13/1986, de 14 de abril («Boletín Oficial del Estado» del 18), la Dirección General de Investigación Científica y Técnica tiene atribuida la gestión de dicho programa.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—A la vista de la evaluación realizada por la Comisión de expertos y la selección efectuada por la Comisión Nacional, otorgar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo I de esta Resolución, desde 1 de junio de 1994, y por la duración señalada en el mismo anexo.

Segundo.—Renovar las ayudas al intercambio de personal investigador entre industrias y centros públicos de investigación que se relacionan en el anexo II de esta Resolución, desde el final del período concedido hasta la fecha indicada en el mismo.

Tercero.—La dotación económica de las ayudas relacionadas en el anexo será la siguiente:

Modalidad A) Cantidad a determinar según las normas de la convocatoria.

Modalidad B) 170.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad C) El 75 por 100 del salario promedio mensual que perciba el becario en la empresa a la que pertenezca, con un tope máximo de 200.000 pesetas brutas mensuales.

Modalidad D) 107.000 pesetas brutas mensuales.

Cuarto.—Los beneficiarios de estas ayudas quedan obligados al cumplimiento de la normativa establecida en la orden de convocatoria.

Las decisiones de carácter científico adoptadas por las Comisiones Nacionales de Selección serán irrecurribles.

En todo caso, las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados en los casos y formas previstos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre de 1992).

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos pertinentes.

Madrid, 31 de mayo de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO I

Modalidad B	Duración Meses
Acha Hurtado, Miguel .....	12
Bernárdez Rodal, Asunción .....	12
Domenech Rubio, María del Pilar .....	12
García Cruz, Rafael .....	12
Gómez López, Catalina .....	12
López del Río García, Rosa María .....	12
Lluch Sanfeliú, Ana María .....	12
Prados Salazar, José Carlos .....	12
Vélez Fernández, María Celia .....	12
Modalidad C	
Fernández Rupérez, Carmelo R. ....	12
Pérez Alonso, Marcelo .....	12
Modalidad D	
Alegre Gutiérrez, Beatriz .....	12
Corchero Romero, Javier .....	12
Fuertes Santos, María Paloma .....	12
García Olmo, Juan .....	12
Gómez Tena, Margarita .....	12
González López, Inmaculada .....	12
Lázaro García, María Rosa .....	12
Márquez Gentil, Antonio .....	12
Morón Hodge, Raquel .....	12
Sánchez Anguita, Alejandro .....	12
Villalobo Polo, Eduardo .....	12

#### ANEXO II

Modalidad D	Duración hasta
Aragües Magallón, José Luis .....	31-5-1995
Ballesteros Simarro, Manuel Angel .....	31-5-1995
Castillo García, Justina .....	31-5-1995
Chazarra Parres, Soledad .....	31-5-1995
Galindo del Pozo, María Dolores .....	31-5-1995
García Jiménez, José Ramón .....	31-5-1995

Modalidad D	Duración hasta
García Vivanco, Marta .....	31-5-1995
Grobos Mosquera, Secundino .....	31-5-1995
Hurtado Martínez, Alicia .....	31-5-1995
Llorente Gómez, Mercedes .....	30-4-1995
Li, Jun .....	31-5-1995
Martínez Fernández, María Jesús .....	31-5-1995
Martínez García, María Luisa .....	31-5-1995
Moreno Paz, Mercedes .....	31-5-1995
Ortola Ortola, María Dolores .....	31-5-1995
Pérez Espinosa, Alonso .....	31-5-1995
Quintanilla López, Jesús Eduardo .....	31-5-1995
Rodrigo García, Joaquín .....	31-5-1995
Sorroche Cuerva, Miguel Angel .....	31-5-1995
Taboada Sarasquete, Enrique Manuel .....	31-5-1995

**13971** RESOLUCION de 30 de marzo de 1994, de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica, complementaria de la del 20 de diciembre de 1993, por la que se renuevan las becas del Programa Nacional de Formación de Personal Investigador y del Programa Sectorial de Formación de Profesorado y Personal Investigador de las convocatorias 1990, 1991 y 1992.

Como continuación de la citada Resolución de 20 de diciembre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 1994),

Esta Dirección General, vistos los informes de los interesados y de los organismos de investigación receptores de los becarios, ha resuelto renovar por un año a partir del 1 de enero de 1994, la beca relacionada en el anexo.

A dicho becario le será de aplicación los puntos señalados en la referida Resolución de 20 de diciembre de 1993.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de marzo de 1994.—El Director general, Roberto Fernández de Caleyá y Alvarez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

#### ANEXO

##### Renovaciones año 1994

##### Formación de Profesorado Universitario

Organismo: Universidad de Valencia. Convocatoria 1991. Apellidos y nombre: Castillo García, Rosario.

**13972** RESOLUCION de 30 de mayo de 1994, de la Dirección General de Enseñanza Superior, por la que se dispone la publicación del fallo de la sentencia del Tribunal de Justicia de Madrid, de 30 de junio de 1993, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Torres Hernanz, sobre sanción de suspensión de funciones.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.777/1986, interpuesto por don Manuel Torres Hernanz, Profesor titular de Universidad interino, adscrito a la de Oviedo, sobre la sanción de suspensión de funciones por cuatro meses, que se le había aplicado por una falta grave, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado nueva sentencia en 30 de junio de 1993, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Hurtado Pérez, en nombre y representación de don Manuel Torres Hernanz, contra la resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, de 20 de junio de 1986, que impuso al recurrente la sanción de cuatro meses de suspensión de funciones como autor de una falta grave del artículo 7, h), del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y contra la desestimación del recurso de reposición, formalizado